



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
COMITÉ DE COMPETICIÓN

Acta n. 3, 2021/2022

En Murcia, a las 9 horas del día 14 de octubre de 2021, el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) adopta la siguiente decisión:

I.- Aprobar los resultados de los partidos de la jornada anterior, correspondientes a las categorías que celebraron encuentros organizados por la FBMRMU, a excepción de aquéllos cuyas actas no se hayan recibido.

II.- Resolver las siguientes incidencias relativas a dichas jornadas:

SEGUNDA NACIONAL

1. Encuentro JUDESA ADEMUR – REAL MURCIA

Por remisión al contenido del acta (<<EL EQUIPO A, JUDESA ADEMUR NO PRESENTA OFICIAL DE EQUIPO>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una infracción de la regla n. 4.11 del NOREBA.

En consecuencia, en aplicación del art. 4.11.e) de la citada norma, y por tratarse de la primera vez que en esta temporada se comete esta infracción, este Comité decide sancionar al equipo JUDESA ADEMUR con APERCIBIMIENTO.

Al no presentarse ningún oficial de equipo, tampoco se presenta Delegado de Campo autorizado, lo que además constituye una infracción del art. 55.b) RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar al equipo JUDESA ADEMUR con una multa de 20 EUROS.

Por remisión al contenido del acta (<<EN EL MINUTO 38,24 SE DESAUTORIZA AL DELEGADO DE CAMPO POR DAR INSTRUCCIONES AL EQUIPO A, TRAS DESAUTORIZARLO SIGUE DANDO INDICACIONES DESDE LA GRADA.>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 41 RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar a D. CRISTOBAL GONZALEZ PORTILLO, delegado de campo, con la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN.



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA
COMITÉ DE COMPETICIÓN

Por remisión al contenido del acta (<<NO SE DISPONE DE AGUA CALIENTE EN LOS VESTUARIOS.>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una falta leve de las contempladas en el art. 54.g RRD.

En consecuencia, este Comité decide sancionar al equipo JUDESA ADEMUR con una MULTA DE 10 EUROS y requerirle para la SUBSANACIÓN DEL DEFECTO.

Hágase pública en la página web de la Federación.

Fdo. El Comité de Competición de la FBRMU